

ANEXO I**TASAS LEY 8994 – VIGENCIA DESDE EL 17 DE FEBRERO DE 2025****1.- INSCRIPCIÓN O ANOTACIÓN DE DOCUMENTOS RELATIVOS A:**

1.1.El dominio u otros derechos reales, por cada inmueble o unidad de propiedad horizontal.	\$5.300,00
1.2.Declaratorias de herederos, medidas cautelares, derechos y acciones hereditarios, promesas de venta, por cada inscripción	\$5.300,00
1.3. Transformación en definitiva de inscripciones o anotaciones provisionales, por cada inscripción.	\$5.300,00
1.4. Casos especiales:	
1.4.1. Reglamento de Copropiedad y Administración: (Propiedad Horizontal y Prehorizontalidad)	\$10.500,00
1.4.2. Además del rubro 1.4.1., por cada unidad	\$5.300,00
1.4.3. Pagarés o Letras Hipotecarias (por cada uno)	\$4.000,00
1.4.4. Otros trámites de inscripción o anotación no previstos en los rubros precedentes	\$5.300,00
1.4.5. Subdivisión de inmuebles. En caso de subdivisión de un inmueble por plano de subdivisión o loteo; por anotación del plano	\$4.000,00
1.4.6. Por cada lote, además	\$2.400,00
1.5. Otros trámites no previstos expresamente	\$5.300,00
1.6. Escrituras sin certificado, con certificado vencido o inscripción fuera de término, además de la tasa fijada para cada supuesto y por inmueble	\$19.500,00

2.- PUBLICIDAD REGISTRAL:

2.1. Certificados (con reserva de prioridad) o informes completos o parciales (comprende dominio de 1 inmueble ya sea cronológico o Matrícula de folio real) e Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	\$4.000,00
2.1.2.Informe de Libre Inhibición (Form. 401- Sólo RG Santa Fe)	\$2.400,00
2.1.3. Minutas de cualquier tipo y otros trámites no previstos expresamente (por inmueble)	\$4.000,00
2.1.4. Certificado de subsistencia de Declaratoria	\$4.000,00
2.2. Consulta de documentación registral por fotocopiado:	
2.2.1. Por cada solicitud que incluye hasta 10 carillas.	\$4.000,00
2.2.2. Autenticadas (incluye 1 asiento de hasta 10 carillas y serán expedidas a los 5 días hábiles siguientes al de su presentación).	\$5.300,00
2.2.3. Por cada carilla que exceda (rubros 2.4.1. y 2.4.2.)	\$1.100,00

2.3. Solicitudes de búsqueda (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si se solicita por partida de impuesto inmobiliario) Las solicitudes serán expedidas dentro de los 3 días hábiles a partir del siguiente al de su presentación.	\$15.700,00
2.4. Consulta a través del Sistema Informático Registral. Se exceptúa la consulta de resumen de sesión y estado de cuenta.	\$1.600,00
2.5. Búsqueda de oponibilidades (solo en RG Rosario)	\$4.700,00
2.6. Búsquedas por teleprocesamiento (por persona y hasta 5 inmuebles o por inmueble si solicita por partida impuesto inmobiliario) Se expedirán al día hábil siguiente al de su presentación	\$15.700,00

3.- TRÁMITES URGENTES: SUSPENDIDOS

3.5. Consultas en línea (embargos, inhibiciones y/o hipotecas):	
3.5.2 Consultas en línea Por rubro y personas	\$5.200,00

4.- TRÁMITES ESPECIALES:

4.1 Recursos Registrales	\$15.400,00
4.2. Prórrogas extraordinarias o desistimiento de inscripciones o anotaciones provisionales (por cada inmueble, unidad de propiedad horizontal o anotación especial)	\$8.400,00
4.3. Rubricación de libros.	\$7.300,00
4.4. Autenticación de firmas de particulares	\$4.600,00
4.5. Colocación de nota de toma de razón en segundos o ulteriores testimonios, por cada uno	\$5.300,00
4.6. Certificación de documentos para trámites ante el Registro General	\$5.300,00
4.7. Provisión de formularios (hasta 6).	\$4.000,00

Registro General Santa Fe

4.8 Inscripción de nuevos gestores	\$26.400,00
------------------------------------	-------------

ES COPIA

FDO.: DR. MATIAS FIGUEROA ESCAURIZA, SECRETARIO DE GESTIÓN DE REGISTROS PROVINCIALES
 DR. FERNANDO SARK, DIRECTOR PROVINCIAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 DRA. SILVIA MARTA ORTIZ, SUBDIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE
 DRA. NATALIA MARIA CARRANZA, SUBDIRECTORA GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO